



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

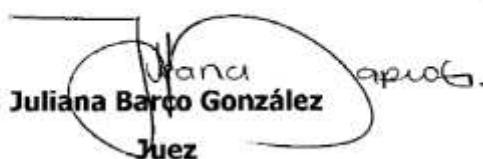
Radicado: 2019-00979

Decisión: Incorpora contestación en termino oportuno.

Se incorpora al proceso la contestación a la demanda que oportunamente presentó el curador ad litem de la demandada Cristina Lissette Gómez Mejía, sin embargo, toda vez que la única excepción se circunscribió al cobro de intereses remuneratorios que no fueron librados por el despacho no se le dará traslado.

Por otro lado, se procede a realizar la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la codemandada Denis Eliana Sánchez Mira, ordenada en auto del 9 de marzo de 2020. Una vez se entienda surtido el emplazamiento, se procederá a designar al doctor Camilo Andrés Ballesteros Bedoya como curador ad litem de esta codemandada. Lo anterior atendiendo al principio de economía procesal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _8_ - marzo de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS , fijados a las 8:00 a.m.



JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12c3e17ac167b65b902728c1d37f1757b7f8c0118f196220bebe41c4e207
1ead

Documento generado en 05/03/2021 12:57:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>